

LEY 9.023

La Plata, 3 de abril de 1978.

Visto lo actuado en el expediente número 2.208-443.831/977 y la autorización otorgada mediante la instrucción número 1/977, artículo 1º, apartado 1.2. de

la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

L E Y :

Art. 1º Autorízase a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de vigencia de la presente, y como excepción a lo dispuesto en el artículo 3º inciso b) de la ley 6.021, a efectuar obras de construcción, ampliación, reparación o mantenimiento de edificios policiales hasta ochocientos (800) metros cuadrados de superficie.

Art. 2º Las obras a que se refiere el artículo anterior, la Policía de la Provincia de Buenos Aires las podrá realizar por sí o mediante convenios con las Municipalidades.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

SAINT JEAN.

J. L. SMART.

Registrada bajo el número nueve mil veintitrés (9.023).

E. Frola.

FUNDAMENTOS

Por la presente se establece una excepción al artículo 3º inciso b) de la ley 6.021 de Obras Públicas, para la Policía de la Provincia.

La norma se fundamenta en que con ella se posibilitará encarar a la citada institución una planificación acorde a sus necesidades actuales, que se ven limitadas por la normativa vigente.

El ya citado artículo de la ley 6.021 establece un tope en lo relativo a obras nuevas, ampliaciones y remodelaciones, por lo que se procede a su excepción por el término de dos (2) años y con ello se permite imprimir a las obras de la repartición el ritmo y envergadura que se consideran indispensables, teniendo en consideración su importancia y la necesidad de contar con una infraestructura más adecuada a sus necesidades en el corto plazo, fundamentalmente para el mejor cumplimiento de sus funciones, todo ello dentro de los lineamientos generales fijados por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires.